



Resolución No. 313

Por la cual se designan unos funcionarios para que conformen por parte del DAMA comités coordinadores e interventores de los convenios interadministrativos suscritos con los Fondos de Desarrollo Local, El Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito Capital "DABS" y Contrato No. 030 de 1.996 suscrito con la sociedad SIMA Ltda.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el DAMA y los fondos de Desarrollo de las localidades de Santa Fe, Usme, Antonio Nariño, Engativá, Puente Aranda, Suba, Bosa, Tunjuelito, Barrios Unidos, Usme, Kennedy San Cristóbal, suscribieron los convenios interadministrativos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 13, 17 y 18 respectivamente.

Que los referidos convenios deben ser coordinados y supervisados por un Comité coordinador integrado por funcionarios del DAMA y de la respectiva localidad.

Que la interventoría de los convenios estará a cargo de un funcionario designado por el DAMA.

Que el DAMA y el Departamento Administrativo de Bienestar Social "DABS", suscribieron el convenio Interadministrativo No. 15, el cual debe estar coordinado por un comité conformado por un funcionario designado por el DAMA y un funcionario Designado por el "DABS".

Que el DAMA y la Sociedad Sistemas Integrales de Manejo Ambiental SIMA Ltda., suscribieron el Contrato de Consultoría No. 030 de 1.996, cuyo objeto es la realización por parte del consultor del monitoreo y control estadístico de establecimientos transformadores y comercializadores de especímenes provenientes de la flora y fauna silvestre existente en el Distrito Capital.

Continuación de la Resolución No. _____

Por la cual se designan unos funcionarios para que conformen por parte del DAMA comités coordinadores e interventores de los convenios interadministrativos suscritos con los Fondos de Desarrollo Local, El Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito Capital "DABS" y Contrato No. 030 de 1.996 suscrito con la sociedad SIMA Ltda.

Que es necesario designar los funcionarios por parte del DAMA para que integren los comités coordinadores y realicen las interventorías.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Designar los siguientes funcionarios para que integren por parte del DAMA los comités coordinadores en los convenios según el siguiente cuadro:

No. Convenio y Local.	Funcionario	Cargo y Grado
02. Santa Fe	Libia Mireya Hernández Carlos Mario Arias	Profesional Esp. 17 Profesional Univ. 12
03. Usme	Nancy Castellanos Sandra Valencia	Profesional Univ. 15 Profesional Esp. 17.
04. Antonio Nariño	Claudia López Luz Stella Rey	Profesional Univ. 12 Profesional Univ. 15
05. Engativá	Germán Tovar Alexander Martínez M.	Profesional Univ. 12 Profesional Univ. 12
06. Puente Aranda	Luz Stella Rey	Profesional Univ. 15
07. Suba	Germán Tovar Alexander Martínez M.	Profesional Univ. 12. Profesional Univ. 12
08. Bosa	Luis Eduardo Gaitán Alexander Martínez M.	Profesional Univ. 12 Profesional Univ. 12
09 Tunjuelito	Alejandro Santa Cruz Alexander Martínez M.	Profesional Esp. 15 Profesional Univ. 12
11. Barrios Unidos	María del C. Pérez Sandra Valencia	Profesional Univ. 12 Profesional Esp. 17
13. Usme	Oscar Iván Martínez	Profesional Univ. 15.
15. DABS	Alba Consuelo Castillo	Profesional Esp 17.
17. Kennedy	Libia Mireya Hernández Alberto Mera	Profesional Esp. 17 Profesional Univ. 12
18. San Cristobal	Sandra Montoya Sandra Valencia	Profesional Univ. 12. Profesional Esp. 17.

813

Continuación de la Resolución No. _____

Por la cual se designan unos funcionarios para que conformen por parte del DAMA comités coordinadores e interventores de los convenios interadministrativos suscritos con los Fondos de Desarrollo Local, El Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito Capital "DABS" y Contrato No. 030 de 1.996 suscrito con la sociedad SIMA Ltda.

ARTICULO SEGUNDO : Designar los siguientes funcionarios para que ejerzan la interventoría de los convenios y contrato según el siguiente cuadro:

No. Conv-Local. Cont.	Funcionario	Cargo y Grado
02. Santa Fe	Carlos Mario Arias	Profesional Esp. 17
03. Usme	Nancy Castellanos	Profesional Univ. 15
04. Antonio Nariño	Luz Stella Rey	Profesional Univ. 15
05. Engativá	Germán Tovar.	Profesional Univ. 12
06. Puente Aranda	Claudia López	Profesional Univ. 12
07. Suba	Germán Tovar	Profesional Univ. 12
08. Bosa	Luis Eduardo Gaitán.	Profesional Univ. 12
09. Tunjuelito	Alejandro Santa Cruz.	Profesional Esp. 15
11. Barrios Unidos	María del C. Pérez.	Profesional Univ. 12
13. Usme	Oscar Iván Martínez	Profesional Univ. 15
17. Kennedy	Alberto Mera	Profesional Univ. 12
18. San Cristobal	Sandra Montoya	Profesional Univ. 12
C-30 SIMA Ltda.	Nelson Betancur Claros	Profesional Esp. 17

ARTICULO TERCERO : El personal designado para que integren por parte del DAMA los comités coordinadores en los convenios y contrato deben cumplir con las funciones asignadas dentro del respectivo convenio.

ARTICULO CUARTO : Los funcionarios designados como interventores deberán cumplir las siguientes funciones :

1. Verificar personal y periódicamente la ejecución idónea y oportuna del convenio o contrato.
2. Elaborar las actas que sean de su competencia, tales como reuniones, iniciación, avance, suspensiones, reiniciaciones, finales y de liquidación.
3. Solicitar los informes al comité coordinador.

Continuación de la Resolución No. _____

Por la cual se designan unos funcionarios para que conformen por parte del DAMA comités coordinadores e interventores de los convenios interadministrativos suscritos con los Fondos de Desarrollo Local, El Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito Capital "DABS" y Contrato No. 030 de 1.996 suscrito con la sociedad SIMA Ltda.

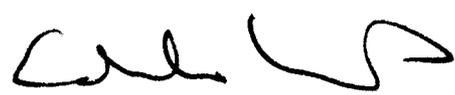
- 4. Rendir informes quincenales a la respectiva Subdirección con copia a la Unidad de Contratos y Asuntos Administrativos sobre la ejecución y desarrollo de los convenios así como del contrato No. 030 de 1.996, y por escrito al Director cuando los solicite.
- 5. Avalar los pagos que el DAMA realice con ocasión del convenio y contrato.
- 6. Preparar dentro de los 15 días siguientes a la finalización del convenio y contrato un proyecto de acta de liquidación para su aprobación.
- 7. Cualquier otra que sea necesaria para el buen desarrollo y ejecución del convenio.

ARTICULO QUINTO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los

25 JUL. 1996



EDUARDO URIBE BOTERO
Director Departamento Técnico
Administrativo del Medio Ambiente